

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO - VALLE**
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º

El Cerrito, diciembre 10 de 2021

RADICADO: 7624840890022019-00454-00
DEMANDANTE: MARINA JESUS POSADA DE JARAMILLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE LAURA ROSA SANCHEZ DE POSADA
Verbal Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 13/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1607
DEMANDANTE:	HOSPITAL PASTEUR DE MELGAR
DEMANDADO:	FAMISANAR LDTA EPS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0646
DEMANDANTE:	GILBERTO CAICEDO ARCILA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS JARAMILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1344
DEMANDANTE:	GILBERTO CAICEDO ARCILA
DEMANDADO:	RUBEN MONTOYA RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1582
DEMANDANTE:	ARTURO NIÑO LOPEZ
DEMANDADO:	FUDELIA FLOREZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1524
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	RICARDO MORENO CAÑADAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1362
DEMANDANTE:	BANCO DEL PACIFICO SA
DEMANDADO:	SANDRA PATRICIA RODROGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1433
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	EBERTO MONTAÑO AVILA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1418
DEMANDANTE:	ZHEGER HAY HARB
DEMANDADO:	CONAVI
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1464
DEMANDANTE:	GENFAR
DEMANDADO:	NYDIA CARRILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0226
DEMANDANTE:	CHS COLOMBIA LTDA
DEMANDADO:	UNO A COMPUTADORES Y CIA LTDA Y
	OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1074
DEMANDANTE:	REPRESENTANCIONES MAXIHOGAR
DEMANDADO:	JAIRO ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1191
DEMANDANTE:	MIGUEL ALBERTO ROSERO GALVIS
DEMANDADO:	PRIMITIVO VILLALBA PERDOMO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1000
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JOSE JULIAN GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1211
DEMANDANTE:	REPRESENTACIONES MAXIHOGAR
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO GOMEZ CANO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1084
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	MARIA AMANDA PINEDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2108
DEMANDANTE:	ALVARO CRUZ CRUZ
DEMANDADO:	RAUL ARDILA MOGOLLON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2193
DEMANDANTE:	FLOR ALBA MARTINEZ TRIANA
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ALFONSO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2179
DEMANDANTE:	CECILIA GOMEZ DE ZOPPI
DEMANDADO:	RAFAEL ALBERTO MONGUI PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2125
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	SOFIA VERGARA MORENO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0005
DEMANDANTE:	STELLA SPORT BAGS LTDA
DEMANDADO:	ERNESTO MATTOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1859
DEMANDANTE:	CECILIA SIERRA
DEMANDADO:	CLAUDIA MARCELA RUBIO LOPEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1136
DEMANDANTE:	SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	JOSE MIGUEL GARCIA ROZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0885
DEMANDANTE:	ELISABETH SAENZ ROJAS
DEMANDADO:	FERNANDO BARBOSA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0454
DEMANDANTE:	SOCIEDAD INMOLIARIA TORGALE LTDA
DEMANDADO:	EVEL GALLO BENJUMEA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0916
DEMANDANTE:	ERNESTO SANCHEZ
DEMANDADO:	FANNY STELLA PINTOR Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0936
DEMANDANTE:	ROBERTO SALVADOR SCOPPETA
DEMANDADO:	DORA NANCY CUENCA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1687
DEMANDANTE:	JOSE BARTOLOME SANCHEZ
DEMANDADO:	GLORIA DACIER BECERRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1736
DEMANDANTE:	LUIS A SEGURA
DEMANDADO:	JOSE GARZON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0551
DEMANDANTE:	YOLANDA SUAREZ
DEMANDADO:	ADAN LOPEZ VANEGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0967
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FERRAZA SA
DEMANDADO:	JUAN DE JESUS RODRIGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0606
DEMANDANTE:	GLORIA SERNA
DEMANDADO:	MARIA E SANTANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8215
DEMANDANTE:	NAYADE SALAZAR
DEMANDADO:	LIGIA MARLENE JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0638
DEMANDANTE:	FRANCI STELLA SERNA
DEMANDADO:	ROSA LUCIA URREGO BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0376
DEMANDANTE:	SURTIPIEZAS LTDA
DEMANDADO:	OLGA FONSECA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0918
DEMANDANTE:	CENEN ESPITIA CASTRO
DEMANDADO:	MARTHA SIERRA GUERRERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1177
DEMANDANTE:	MARIELA ESPINEL DE OBREGON
DEMANDADO:	MARIBEL RIVERA Y OTROS>
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9181
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO DIAZ MENDOZA
DEMANDADO:	HECTOR GLAVEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0786
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA OLMAR
DEMANDADO:	PATRICIA DE BOHORQUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0382
DEMANDANTE:	ETIFLEXA LTDA
DEMANDADO:	PULFRUCOL LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0601
DEMANDANTE:	MARIA STELLA DIAZ
DEMANDADO:	GUILLERMO ARANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-2056
DEMANDANTE:	MARY LUZ ECHAVERRIA
DEMANDADO:	CARLOS VILLAMIL Y OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1679
DEMANDANTE:	ROCIO ESPEJO ARAUJO
DEMANDADO:	VAP SERVICIOS PROFESIONALES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1695
DEMANDANTE:	JURIDICA EMPRESARIA LTDA
DEMANDADO:	JOSE ANIBAL MARTIN Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1929
DEMANDANTE:	FUNDACION ABODD SHAIO
DEMANDADO:	NELLEY MALLARINO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1802
DEMANDANTE:	ALICIA GOMEZ SILVA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS GARCIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1646
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA LA CAROLINA CIA LTDA
DEMANDADO:	NOEMI NELSON QILLIAMS Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0057
DEMANDANTE:	ANISTER COLOMBIA SA
DEMANDADO:	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS
	LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-0378
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS RAMIREZ
DEMANDADO:	LUIS CAÑON
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1359
DEMANDANTE:	MIRIAM GONZALEZ CORREDOR
DEMANDADO:	ASHLEY JESUS FORTISH
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0986
DEMANDANTE:	ROSALBA MALAVER
DEMANDADO:	CARLOS REINA LOPEZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1697
DEMANDANTE:	JORGE RICARDO HOLGUIN MANRIQUE
DEMANDADO:	ESPERANZA NIETO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0899
DEMANDANTE:	CECILIA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JOSE MANUEL GUILLERMO HERRERA
	RIAÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1444
DEMANDANTE:	MARIA MELDA HERNANDEZ HIGUERA Y OTROS
DEMANDADO:	JOSE VICENTE PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0102
DEMANDANTE:	MARIA ALFONSO DE PULIDO
DEMANDADO:	VIRGINIA ESPEJO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0462
DEMANDANTE:	BANCO UNION COLOMBIANO
DEMANDADO:	NELY ESPERANZA SEGURA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6129
DEMANDANTE:	INVERSIONES RODRIPPUL LTDA
DEMANDADO:	MARIA HELNA CARRANZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1914
DEMANDANTE:	COLPATRIA
DEMANDADO:	GLADYS MARTINEZ DE VILLAFRADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0311
DEMANDANTE:	JOSE BARRIGA
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER RAMIREZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-0661
DEMANDANTE:	JAIRO ALBERTO BLANCO BERNAL
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ZULUAGA MOLINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0741
DEMANDANTE:	COOVERSATIL
DEMANDADO:	CESAR ORLANDO PARDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0793
DEMANDANTE:	HONORIO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	DANIEL FIQUE
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-1372
DEMANDANTE:	LAOMAÑA Y CIA
DEMANDADO:	BERTHA JUDITH ORTIZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0904
DEMANDANTE:	MARCO AREVALO
DEMANDADO:	DORIS RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0045
DEMANDANTE:	JAIME RAMIREZ MURCIA
DEMANDADO:	PEDRO ELIAS HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1022
DEMANDANTE:	LUIS HERNEYDER AREVALO
DEMANDADO:	EDGAR MAURICIO CARREÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1715
DEMANDANTE:	EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
DEMANDADO:	HERRY SOTO OSPINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1317
DEMANDANTE:	GMAC
DEMANDADO:	JAIRO IVAN RAMIREZ ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1181
DEMANDANTE:	ALVARO BERNAL FALLECO
DEMANDADO:	JOSE ELICER MERCHAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1404
DEMANDANTE:	AGRUPACION DE VIVINDA QUINTA DE SANTA BARBARA
DEMANDADO:	RICARDO SIERRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1887
DEMANDANTE:	JOSE MARIN HERRERA
DEMANDADO:	MARIELA BLANCO BALBUENA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9489
DEMANDANTE:	YAMILE SIA
DEMANDADO:	NANCY ROZO Y OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0972
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA ORJUELA
DEMANDADO:	CECILIA LOPEZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0576
DEMANDANTE:	RAFAEL ANGEL H CIA LTDA
DEMANDADO:	OSCAR ANTONIO MORALES Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-7216
DEMANDANTE:	COMCEL SA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1185
DEMANDANTE:	CLAUDIA SAENZ MEJIA
DEMANDADO:	CARRERA CASTRO CLAUDIA JUDITH Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0423
DEMANDANTE:	ROSALBA RODRIGUEZ MERCHAN
DEMANDADO:	LUIS JORGE MUÑOZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1407
DEMANDANTE:	ARISTOBULO FERNANDEZ ABELLA
DEMANDADO:	EDUARDO QUINTERO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1353
DEMANDANTE:	BALTASAR TRUJILLO
DEMANDADO:	JORGE ELIECER LARA Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-1012
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA COMERCIAL CRUZ Y PINZON
	LTDA
DEMANDADO:	MARTIN EMULIO RODRIGUEZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0786
DEMANDANTE:	TITO ALFONSO OCHOA ROJAS
DEMANDADO:	JOSE HERNANDO EGURA Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0418
DEMANDANTE:	GERMAN RIAÑO GOMEZ
DEMANDADO:	OLGA LUCIA MARTINEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1091
DEMANDANTE:	INVERSORA PICHUNCHA SA
DEMANDADO:	REINALDO SANCHEZ ALFONSO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1559
DEMANDANTE:	ALFONSO OSPINA
DEMANDADO:	ARQUIMIDES MONTOYA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0191
DEMANDANTE:	COFAM
DEMANDADO:	JESUS ALIRIO SOLARTE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0225
DEMANDANTE:	MARIA GACIA VANEGAS
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO QUINTERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1230
DEMANDANTE:	COINASCOTPLO
DEMANDADO:	HERNANDO CAMA UMBA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1992
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE IMPRESORES
DEMANDADO:	GUIA SCREEN LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1666
DEMANDANTE:	CODECONTRA LTDA
DEMANDADO:	ESMERALDA BABATIVA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0013
DEMANDANTE:	COOMUNA
DEMANDADO:	DIEGO ANDRES OVIEDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1311
DEMANDANTE:	COMONA
DEMANDADO:	MERY CRUZ GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0318
DEMANDANTE:	COINDUCOL LTDA
DEMANDADO:	SAMUEL HORACIO SOACHA MORA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0143
DEMANDANTE:	FINANCOOR
DEMANDADO:	MARIA FRANCI EUNICE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0781
DEMANDANTE:	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS
DEMANDADO:	EDER CASTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0544
DEMANDANTE:	CONDECONTRA LTDA
DEMANDADO:	CONSTANZA GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8128
DEMANDANTE:	BANCO UCONAL
DEMANDADO:	AUGUSTO ALFONSO POLANIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-6883
DEMANDANTE:	ADCOBRANZAS LTDA
DEMANDADO:	GERMAN MORENO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-0277
DEMANDANTE:	FEDETEL
DEMANDADO:	SILVIA GOMZ DE PEDRAZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9276
DEMANDANTE:	JAIRO ESPINOSA MORENO
DEMANDADO:	GONZALO HINCAPIE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1257
DEMANDANTE:	MANUEL ROSO
DEMANDADO:	LIGIA VELAZCO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1442
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	ROBINSON DELGADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0552
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO:	JAIME CABRALES RIOS Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9481
DEMANDANTE:	LIBIA ESPERANZA
DEMANDADO:	JULIO RUBIANO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8978
DEMANDANTE:	LISTOS SA
DEMANDADO:	BERBNARDO ALBORNOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8049
DEMANDANTE:	BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL
DEMANDADO:	HENRY ALFONSO PRIETO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-5922
DEMANDANTE:	CONSTRUYECOOP
DEMANDADO:	GLORIA ARANZU Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1989-0096
DEMANDANTE:	BERNARDO GOMEZ RIVERA
DEMANDADO:	MARIA LOMBANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1417
DEMANDANTE:	AUTO PARTES DE LA QUINCE LTDA
DEMANDADO:	JORGE MENDOZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1439
DEMANDANTE:	LUIS MARIA ROZO ROZO
DEMANDADO:	OCTAVIO GUZMAN RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1991-0086
DEMANDANTE:	MARCO TULIO BARRIOS Y OTROS
DEMANDADO:	ANA LUCIA CAICEDO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1499
DEMANDANTE:	DIEGO LUQUE GONZALEZ
DEMANDADO:	JAIRO MARIO SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1445
DEMANDANTE:	JORGE GAONA
DEMANDADO:	MARIA L VASQUEZ RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1467
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	ARNUBAL SUANCHA ALAPE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0067
DEMANDANTE:	AYDEE PEÑA
DEMANDADO:	ESTHER CANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. _____ HOY _____

Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-10186
DEMANDANTE:	CUSTODIO GOMEZ NEIRA
DEMANDADO:	DEYANIRA GUATIBONZA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a	
la hora de las 8:00 A. M.	
No. _____	HOY _____
Secretario, _____	

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-2865
DEMANDANTE:	HENRRY VELAZQUEZ
DEMANDADO:	LUZ MERYMONROY
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-12183
DEMANDANTE:	CESAR TIBERIO GONZALEZ
DEMANDADO:	CARLOS MAURICIO FORERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0617
DEMANDANTE:	JORGE BOTERO SERNA
DEMANDADO:	LUIS ARMANDO BOCANEGRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0193
DEMANDANTE:	JESUS ARMANDO BOLIVAR
DEMANDADO:	MERY ELIZABETH ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-4405
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA PEÑUEL
DEMANDADO:	GILMA ORTIZ PAEZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0756
DEMANDANTE:	AZUCENA SUAREZ
DEMANDADO:	HERSON DIAZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0354
DEMANDANTE:	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER
DEMANDADO:	MARIA AZUCENA ALARCON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0889
DEMANDANTE:	VALENCIA QUIMICOS Y OTROS
DEMANDADO:	LABORATORIOS GUIFAVET
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0445
DEMANDANTE:	COBRANZAS SA ABOGADOS
DEMANDADO:	HELENA EL ROSARIO CARAZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1867
DEMANDANTE:	HERNANDO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	BARNEY GUZMAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0884
DEMANDANTE:	GRACIELA SALAZAR DE VARGAS
DEMANDADO:	NELSON ELIAS BERNAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1208
DEMANDANTE:	CARLOS OSORIO GALINDO
DEMANDADO:	BLANCA INES JAIME GUIO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1794
DEMANDANTE:	BANCAFE
DEMANDADO:	ADELA CIFUENTES RODRIGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0678
DEMANDANTE:	FINANCIERA AMERICA SD
DEMANDADO:	MYRIAM STELLA OSPINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2103
DEMANDANTE:	COMERPAL
DEMANDADO:	ARTURO ALVAREZ PATOW
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6552
DEMANDANTE:	CONALVE LTDA
DEMANDADO:	VICTOR SEVILLANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6210
DEMANDANTE:	GLORIA DEL ROCIO CUELLAR
DEMANDADO:	JOSE FRANCISCO MALAVER
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1977
DEMANDANTE:	MARIA INES CORTES
DEMANDADO:	MARLENY NEIRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0902
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA I
DEMANDADO:	MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1095
DEMANDANTE:	MIGUEL ARTURO CESPEDES
DEMANDADO:	LEONOR VASUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0885
DEMANDANTE:	GUSTAVO CASTILLO
DEMANDADO:	LUIS HERNANDO SALOM
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0772
DEMANDANTE:	GERMAN MANUEL CLAVIJO RIOS
DEMANDADO:	NEPOMUCENO BEJARANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1983
DEMANDANTE:	COOPEREDIFAP LTDA
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE AVENDAÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2066
DEMANDANTE:	CONACO
DEMANDADO:	ALVARO SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0413
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ELENA
DEMANDADO:	RUBEN DARIO PARRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-0453
DEMANDANTE:	CITIBANK
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2128
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA J
DEMANDADO:	GERMAN ALFONSO FORERO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0382
DEMANDANTE:	CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA
DEMANDADO:	CENTRO MEDICO CARVAJAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1835
DEMANDANTE:	ANGEL CAMPOS CRUZ
DEMANDADO:	LUIS ALFREDO DURAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1804
DEMANDANTE:	HARDOLDO CALVO HUESO
DEMANDADO:	ANA PITA RAMONA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1965
DEMANDANTE:	CONACO
DEMANDADO:	JAIR ALONSO CARMONA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0201
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIO CESAR TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1685
DEMANDANTE:	COOPSER LTDA
DEMANDADO:	PEDRO VIUDA DE PRADA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0977
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS CARDOZO DEVIA
DEMANDADO:	YESENIA JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1926
DEMANDANTE:	COORPORACION ANDINA DE REPRESENTACIONES SA
DEMANDADO:	JUAN DE JESUS SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0091
DEMANDANTE:	NAJUCOBRANZAS LTDA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO PEINADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1119
DEMANDANTE:	CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALEZ JIMENEZ DE QUESADA
DEMANDADO:	GERARDO NAPOLEON MUÑOZ ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0483
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR
DEMANDADO:	EMILIA RIVERA BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1397
DEMANDANTE:	ANA CECILIA PINEDA
DEMANDADO:	JOSE FABIO HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0930
DEMANDANTE:	MARY FLOR GALINDO
DEMANDADO:	ARNULFO MONTENEGRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0848
DEMANDANTE:	GMDC FINANCIERA SA
DEMANDADO:	LUZ MYRIAM ENCISO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1574
DEMANDANTE:	MARIO RODRIGUEZ HERRERA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS CASTILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1132
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE POVEDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0769
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	FABIOLA HERRERA DE VANEGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0339
DEMANDANTE:	MYRIAM CONSUELO CORTES
DEMANDADO:	EDGAR CARRILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1744
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	JOSE OMAR SALINAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1203
DEMANDANTE:	BANCO DEL ESTADO
DEMANDADO:	HANRY YESID PULIDO MARTIN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0839
DEMANDANTE:	DANIEL FERNANDEZ JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO:	ESPERANZA SANCHEZ GUEVARA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1460
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	MARISOL CORONEL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1467
DEMANDANTE:	JOSE MARIA FORERO NUÑEZ
DEMANDADO:	VICTOR MANUEL VARGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0999
DEMANDANTE:	FUNDACION GIMNASIO
DEMANDADO:	PABLO ESCALLON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1971
DEMANDANTE:	XEROX DE COLOMBIA
DEMANDADO:	PHARMARKETING
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1271
DEMANDANTE:	MILTON ENRIQUE GARRIDO
DEMANDADO:	CARLO HUGO HOYOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1285
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	FABIAN ORLANDO HUERTAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1542
DEMANDANTE:	FERNANDO ROMERO PRIETO
DEMANDADO:	MARIA DEL PILAR CALDERON Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0478
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO ESPITIA
DEMANDADO:	ANA PATRICIA GONZALEZ ROA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1874
DEMANDANTE:	AGRUPACION DE VIVIENDA METROPOLIS
DEMANDADO:	CARMEN ALICIA HERERA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0318
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA NIÑO LTDA
DEMANDADO:	PABLO CUELO GARCIA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1798
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO:	SEGUNDO REINALDO PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1634
DEMANDANTE:	CONAVI
DEMANDADO:	JOSE BERNARDO CASTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1634
DEMANDANTE:	BANCO ANDINO COLOMBIA EN LIQUIDACION
DEMANDADO:	OSCAR GARCIA VEGA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0250
DEMANDANTE:	BANCO COLMENA
DEMANDADO:	CARMENZA MONTOYA MEDINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1008
DEMANDANTE:	BLANCA MARIA MARTINEZ
DEMANDADO:	TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0964
DEMANDANTE:	SEGURIDAD LDTA
DEMANDADO:	IDEAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0521
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	WILSON ENRIQUE URQUIZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0410
DEMANDANTE:	BANCO SUPERIOR
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO DIAZ Ivarez
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1765
DEMANDANTE:	COOPSIBATE
DEMANDADO:	GERMAN SALAMANCA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1483
DEMANDANTE:	ABRAHAM IBAÑEZ MONTEALEGRE
DEMANDADO:	ARMANDO PINILLOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1993-1150
DEMANDANTE:	HELIDA PEREZ MORENO
DEMANDADO:	LUIS HONORIO BARRERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0426
DEMANDANTE:	ARLEY TAMAYO
DEMANDADO:	MARIA FABIOLA CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1377
DEMANDANTE:	ACYF LTDA
DEMANDADO:	SILVIA MARIA NUÑEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1517
DEMANDANTE:	HENRY BERNAL NIETO
DEMANDADO:	MAURICIO ANTONIO BERNAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1191
DEMANDANTE:	BANCO GRANAHORAR
DEMANDADO:	FORWER ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0201
DEMANDANTE:	GENARO ABASOLO NARVAEZ
DEMANDADO:	LUIS RODOLFO GUTIRREZ GOMEZ Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0972
DEMANDANTE:	ENERIA Y ELECTRIFICACION SA
DEMANDADO:	CONSORCIO CIC
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0893
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	JOSE LUIS AMAYA MORALES Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1207
DEMANDANTE:	BANCO DE CREDITO
DEMANDADO:	CRISTIAN FERNANDO CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1283
DEMANDANTE:	WILLIAM ARMANDO PEDRAZA
DEMANDADO:	ALBA LUCIA CASALLAS BARROS Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1696
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO SAAVEDRA
DEMANDADO:	NELSON RAMIRO SANABRIA CUERVO Y
	OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1382
DEMANDANTE:	REINALDO RUEDA FAJARDO
DEMANDADO:	ALEXANDRA BENITEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-4576
DEMANDANTE:	ALIX VARGAS QUINTERO
DEMANDADO:	LEONOR MORA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1054
DEMANDANTE:	CODISA
DEMANDADO:	BANCO COLPATRIA SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2161
DEMANDANTE:	EZEQUIEL MATALLONA
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO SANCHEZ CACERES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0462
DEMANDANTE:	CONMILENIO SA
DEMANDADO:	BLANCA EDILMA AVILA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1660
DEMANDANTE:	HUGO ALBERTO BERMUDEZ
DEMANDADO:	ISACIO VERA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1711
DEMANDANTE:	ISRAEL CASTILLO MONROY
DEMANDADO:	MYRIAM JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0480
DEMANDANTE:	SODIMAC COLOMBIA SA
DEMANDADO:	FLAVIO GARAVITO SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1868
DEMANDANTE:	FREDDY EDGAR MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME RMERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1593
DEMANDANTE:	HERNAN BARRIOS MURILLO
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1044
DEMANDANTE:	COLOMBIANA DE ADMINISTRACION Y COBRANZA LTDA
DEMANDADO:	SAMUEL VILLALOBOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1198
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	JESUS ANTONIO RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1027
DEMANDANTE:	GRACIELA MARQUEZ DE ORTIGOZA
DEMANDADO:	LUZ MARY SILVA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2051
DEMANDANTE:	CLARA ELENA ESCOBAR
DEMANDADO:	ANA DEYSI FORERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0667
DEMANDANTE:	CONSTANZA GARCIA ROJAS
DEMANDADO:	MOTOAUTOS DEL VALLE LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0240
DEMANDANTE:	YOLANDA VILLALBA
DEMANDADO:	ALEX QUILAGUY
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0123
DEMANDANTE:	COOEDUCO
DEMANDADO:	NELLY STELLA CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1010
DEMANDANTE:	HECTOR BOBADILLA
DEMANDADO:	IP SALUD SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1414
DEMANDANTE:	FERNANDO CLAVIJO
DEMANDADO:	LUZ MAR GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1460
DEMANDANTE:	WILLIAM SERGIO ANGULO SALAMANCA
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO ORTIZ
CLASE:	110014003006-2001-1466

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1466
DEMANDANTE:	CLAUDIA NATACHA CORTES
DEMANDADO:	MARIA ISABEL NIÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1943
DEMANDANTE:	REPRESENTACION MAXI HOGAR MG LDTA
DEMANDADO:	LUIS ARTURO ESPITIA MAHECHA Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1313
DEMANDANTE:	GERMAN DIAZ VARGAS
DEMANDADO:	DICKSON RAMIREZ LONDOÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0191
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	JOSE VICENTE ROJAS HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0805
DEMANDANTE:	JAIRO GANDUR ABUABARA
DEMANDADO:	HENRY BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0951
DEMANDANTE:	EDGAR RICARDO DIAZ CONTRERAS
DEMANDADO:	GUILLERMO CAMACHO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1918
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	FREDY ALFONSO TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1260
DEMANDANTE:	MARINA GARZON
DEMANDADO:	NUBIA ESPERANZA SALGADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1643
DEMANDANTE:	CARMEN GUTIERREZ
DEMANDADO:	LEONEL DARIO ROZOM Y OTROS
CLASE:	PRUEBA ANTICIPADA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-2173
DEMANDANTE:	JAIME HERNADO GONZALEZ RUBIO
DEMANDADO:	HENRY GUEVARA PALACIOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0652
DEMANDANTE:	WILLIAM CAMILO GAITAN
DEMANDADO:	MRISOL GIRALDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0993
DEMANDANTE:	GRUPO BRAVO LTDA
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID URREGO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2031
DEMANDANTE:	LUIS CIRO GOMEZ
DEMANDADO:	MARINA DE TRIANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1106
DEMANDANTE:	RODRIGO GOMEZ LEON
DEMANDADO:	OFFIR DOMINGUEZ OROZCO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0234
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	ALIRIO CARREÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0186
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS GONZALEZ
DEMANDADO:	EDUARDO CORREDOR
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0485
DEMANDANTE:	GONZALEZ ESCOBAR Y CIA LDTA
DEMANDADO:	JOSE DUAL TOVAR MAHECHA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0701
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	HERNANDO PARRA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0034
DEMANDANTE:	GOMEZ SIERRA LEONIDAS
DEMANDADO:	FELIPE HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-01812
DEMANDANTE:	DANIEL RODRIGUEZ
DEMANDADO:	LEONOR TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1848
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	JOSE LUIS AMAYA SOLAQUE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1974
DEMANDANTE:	MAXIHOGAR LTDA
DEMANDADO:	ARMANDO HERRERA PEREZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1926
DEMANDANTE:	BANCO DEL PACIFICO
DEMANDADO:	FARY ALBERTO GALVIS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1899
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	VICTOR MANUEL VELASCO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2046
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	RAUL SUAREZ GUTIERREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1748
DEMANDANTE:	BANCO SELFIN SA
DEMANDADO:	HARRO BAHNSEN HASEN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2081
DEMANDANTE:	ANIBAL GALINDO
DEMANDADO:	ARTURO MONROY MORALES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1806
DEMANDANTE:	COOPROGRESO
DEMANDADO:	YOLANDA OROZCO BARBOSA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1947
DEMANDANTE:	HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
DEMANDADO:	ANA CECILIA LARA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1862
DEMANDANTE:	MIRTHA ROSA PAEZ CEDIEL
DEMANDADO:	MARLENE VILLABONA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1211
DEMANDANTE:	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV
	VILLAS
DEMANDADO:	CARLOS ANTONIO OSORIO GOMEZ Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1105
DEMANDANTE:	MARIA CILENIA VASQUEZ
DEMANDADO:	AGROINDUSTRIA VVE SA
CLASE:	ORDINARIO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0510
DEMANDANTE:	MULTISERVICIOS DE INGENIERIA
DEMANDADO:	JAVIER GAVIRIA
CLASE:	VERBAL SUMARIO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1200
DEMANDANTE:	MARIA CRISTINA MIRAMON
DEMANDADO:	FERNANDO POSADA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1155
DEMANDANTE:	FLOR ESPERANZA ALDANA
DEMANDADO:	LUIS OCTAVIO YEPES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1990
DEMANDANTE:	LUCY MARTINEZ AREVALO
DEMANDADO:	MARCELINO CASTIBLANCO Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1129
DEMANDANTE:	COLMENA SEGUROS SA
DEMANDADO:	OLGA JUDITH NIEVES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º**

El Cerrito, octubre 20 de 2021

RADICADO:	762484089002-2020-00083
DEMANDANTE:	INCIVA
DEMANDADO:	LUIS ALVEIRO AGUIRRE LONDOÑO
CLASE:	VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f16eefd63921ce6a1484c74d2eb419cb7a2dce35de04b9d2094436d5f9de2b**

Documento generado en 10/12/2021 11:20:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>